



COMITÉ NACIONAL  
PARA LA PREVENCIÓN  
DE LA TORTURA



**INFORME PRELIMINAR SOBRE  
INSPECCIONES A LA PROVINCIA DE  
NEUQUÉN**

**-Noviembre de 2019-**



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



## 1. Introducción:

En cumplimiento de las funciones dispuestas en el art. 7 inc. b) De la Ley 26827 el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura visitó lugares de privación de libertad en la provincia de Neuquén. Previamente, mantuvo reuniones con actores de la sociedad civil, representantes legislativos y titulares del Ministerio Público de la Defensa.

El CNPT estuvo representado por los Comisionados: María Josefina Ignacio (jefa de la delegación) Silvina Canteros y Alberto Lucchetti, con la asistencia técnica de la colaboradora María Eugenia Covacich.

El Comité destaca la disposición, colaboración y facilitación de la tarea a las autoridades de los sitios inspeccionados y auxiliares afectados al acompañamiento de los Comisionados en el desempeño de sus funciones.

El CNPT celebra el tratamiento y la aprobación por unanimidad de la ley de creación del Comité Provincial contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. La discusión legislativa que tuvo lugar el día 6 de noviembre de 2019 y fue presenciada por los comisionados, junto a las organizaciones de la sociedad civil.

### 1.1 Situación general:

La provincia de Neuquén tiene 619.745 habitantes, de los cuales 509<sup>1</sup> se encuentran detenidos: 465 condenados y 44 procesados, alojados en 10 Unidades Penitenciarias y un número variable de personas alojadas en alcaldías por motivos de resguardo personal o proximidad familiar.

Por otra parte, el sistema Federal aloja a 526 personas provenientes de todo el país en el Complejo Senillosa, ubicado en la ciudad de Neuquén.

---

<sup>1</sup> Según Información de Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena (SNEEP) (2018). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/sneepneuquen2018.pdf>



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



## SISTEMA PROVINCIAL

CIUDAD	UNIDAD PENAL	PERSONAS ALOJADAS
Neuquén	Nº12	46
Neuquén	Nº16	7
Neuquén	Nº11	234
Cutral Co	Nº21	44
Cutral Co	Nº22	42
Zapala	Nº31	18
Zapala	Nº32	22
Junín de los Andes	Nº41	30
Chosmalal	Nº51	14
San Martín de los Andes	Nº43	17
Unidades de orden público (comisarias/alcaidías)		35

Tabla de elaboración propia en base a cifras del SNEEP 2018.

En la actualidad, el sistema carcelario es gestionado por la policía provincial, cuyo personal recibe una capacitación muy escueta acerca de la temática en el marco de la instrucción policial general. Pese a ello, este Comité entiende que la formación policial no es suficiente ni compatible con las funciones requeridas para la administración de los establecimientos penitenciarios.

La administración de justicia penal en la provincia de Neuquén está basada en el modelo acusatorio desde el año 2014. El Comité observó que la reforma procesal, que tuvo por finalidad la superación del modelo inquisitivo, impactó en materia de prisión preventiva, disminuyendo considerablemente la privación de libertad previa a la condena, a partir del establecimiento de mecanismos alternativos al encierro y de la regulación de mecanismos de revisión.

En base a información proporcionada por operadores judiciales de la provincia en el año 2009 el porcentaje de personas privadas de su libertad preventivamente era de 36,04%. Mientras que en la actualidad el porcentaje ronda el 10%. Asimismo, refieren que, en su mayoría, las personas imputadas aguardan el juicio en libertad.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Además, se implementaron modificaciones tendientes a resguardar a la víctima de delitos y evitar situaciones de revictimización.

La persecución penal está a cargo del Ministerio Público Fiscal, la Defensa Pública goza de autonomía, el proceso se lleva adelante mediante audiencias orales y públicas y han incorporado el Juicio por Jurados populares como mecanismo constitucional para la participación ciudadana en la tarea judicial.

La sociedad civil está representada a través de dos organismos no gubernamentales de reconocida trayectoria en el ámbito de la promoción de Derechos Humanos en la provincia: APDH y ZAINUCO.

## **1.2 Reunión con la Sociedad Civil:**

El día 5 de noviembre tuvo lugar el encuentro entre el CNPT y las organizaciones civiles, quienes relataron el recorrido realizado por sus miembros a favor de la aprobación del proyecto de ley de creación del Mecanismo Local para la prevención de la tortura. Asimismo, pusieron de manifiesto su preocupación por la administración de las prisiones debido a la incompatibilidad de la función policial para el abordaje del tratamiento penitenciario. La organización ZAINUCO ha participado en presentaciones judiciales por casos de torturas en sitios de encierro y actualmente tienen prohibido el ingreso a las prisiones. En este sentido, solicitaron colaboración al Comité para lograr el ingreso irrestricto.

## **1.3 Reunión con Legisladores:**

El CNPT considera positiva las reuniones mantenidas con los diferentes bloques legislativos, con quienes se analizó el proyecto de ley de creación del mecanismo local para la prevención de la tortura. Por otro lado, los legisladores transmitieron su preocupación a los comisionados por la violencia ejercida por las fuerzas policiales durante la detención de jóvenes y la represión de manifestaciones sociales con disparos de armas que dejó varios heridos, entre ellos, a un diputado.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



También, mencionan la existencia del Parlamento Patagónico que nuclea a las provincias del sur, incluida La Pampa, en el que tratarán próximamente la creación de los mecanismos locales para la prevención de la tortura.

Asimismo, comparten el proyecto de ley de creación del Servicio Penitenciario que han presentado para su tratamiento. Los comisionados aguardan la remisión de documentos solicitados para su análisis.

## **1.4 Reunión con el Ministerio Público de la Defensa:**

Los comisionados mantuvieron reuniones con el Defensor Público de la Circunscripción, defensores del niño y del adolescente y defensores de ejecución penal de la ciudad de Neuquén. En el encuentro surgieron demandas en torno a las deficiencias en el sistema sanitario por insuficiencia de recursos humanos en las áreas de salud mental y asistencia sanitaria. Además, advirtieron dificultades en el tratamiento para agresores sexuales, conforme lo establecido en la legislación que regula el abordaje carcelario para estos casos.

En esa línea, los defensores de ejecución sostienen que la atención en los hospitales públicos no resulta viable, atento a la reticencia de los profesionales al abordaje de agresores sexuales. Al mismo tiempo, existe un conflicto de competencia entre profesionales de hospitales públicos y de las prisiones, en los que los primeros se niegan a asistir a condenados por su condición, entendiéndolo que deben ser atendidos por profesionales de la institución carcelaria. Mientras que, en los casos que son admitidos, se priorizan cuestiones de seguridad en desmedro de la salud.

Los defensores advierten irregularidades en la confección de los informes producidos por el Organismo Técnico Criminológico cuyo instrumento (ECA, encuesta criminológica de admisión) es utilizada de forma estigmatizante y con fines contrarios a los perseguidos por la pena de prisión.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



## 2. Condiciones de detención:

### 2.1 Alcaidías:

La ciudad de Neuquén cuenta con 10 comisarías que alojan transitoriamente a personas detenidas o demoradas por un plazo no superior a las 24 hs. Previamente, son conducidas ante la autoridad judicial competente y luego, son destinadas para su realojamiento en unidades penales o, finalmente, liberadas.

Existe un número reducido de personas que cumplen procesos y condenas alojados en Comisarías. Esta situación es consentida y, muchas veces, solicitada por las personas interesadas para el resguardo de su integridad física. El CNPT ha recibido alegaciones en este sentido, incluso afirmando encontrarse bien y sin deseos de ser trasladados a la prisión, aun en condiciones de vulneración de derechos.

Las personas entrevistadas manifestaron un trato respetuoso por parte del personal y autoridades, aunque las condiciones generales son poco propicias para el alojamiento de personas y no reúnen los requisitos para garantizar el tratamiento penitenciario.

El Comité fue invitado a visitar la Alcaidía de tribunales, encontrando instalaciones con tecnología de última generación en materia de seguridad, planificada para alojar durante algunas horas a las personas que comparecen a entrevistas y audiencias con operadores judiciales. Sin embargo, la lógica trasunta a la edificación responde a idearios peligrosistas, basados en los modelos “*supermax*”<sup>2</sup>.

### 2.2 Unidades Penales:

En la ciudad de Neuquén se encuentran 3 de los 10 establecimientos carcelarios provinciales: unidad N°11; unidad N°12 (régimen abierto) que aloja, mayoritariamente, a personas que cometieron delitos contra la integridad sexual; y unidad N°16.

---

<sup>2</sup> Esto refiere a las unidades penales de máxima seguridad pensadas para alojar a personas condenadas por delitos muy graves que podrían atentar contra la seguridad pública. Asimismo, el modelo propone restringir el contacto entre quienes se encuentran allí alojados y con el personal penitenciario.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



- **UNIDAD N°11:**

Al momento de la inspección, las autoridades de la unidad N°11 señalaron que había 245 personas sobre una capacidad para 210.

El establecimiento cuenta con 10 pabellones distribuidos de acuerdo al tipo de delito y medidas de seguridad impuestas para esa población. Los sectores del 7 a 10 son de mediana seguridad, donde suelen alojarse personas con conducta ejemplar, personas de edad avanzadas y fuerzas de seguridad. Los módulos 1 al 5 son de máxima seguridad y alojaban alrededor de 20 personas por pabellón. Los pabellones 5, 7 y 8 poseen celdas colectivas, de 3 personas por celda aproximadamente. Mientras que, los pabellones 2 y 9, alojaban a personas condenadas por delitos sexuales y vinculados a violencia(s) género.

El pabellón 6, antiguamente reservado al área de aislamiento, actualmente se encuentra destinado para el ingreso de personas que presentan conflictos de convivencia con la población. Esta unidad cuenta con escuela de nivel primario y secundario. Hasta mitad del año 2019 contaban con profesores de la Universidad del Comahue que brindaban clases de apoyo a universitarios de las carreras de Trabajo Social, Turismo y Abogacía.

Además, ofrecen talleres de soldadura, carpintería y el programa de rugby de “Los Espartanos”, al cual concurren 12 personas.

Los pabellones de máxima seguridad no tienen acceso a talleres laborales y reciben educación de nivel primario, de manera semanal, a excepción de los miércoles. La duración de las clases ronda las dos horas diarias. Asimismo, el pabellón 6 fue clausurado por orden judicial y habilitado nuevamente luego de algunas modificaciones edilicias.

Durante su visita, el CNPT observó graves condiciones de alojamiento, indignas para la habitabilidad y altamente perjudiciales para la salud psicofísica. Se registró emanación de aire caliente proveniente de la calefacción central en un día de primavera con una temperatura externa superior a los 30º centígrados, tiempos de encierro prolongados, de alrededor de 22 horas al día.

Con relación al tratamiento penitenciario, la oferta es muy escasa y, en algunas áreas, totalmente ausente. Por otro lado, se constataron signos de sobremedicalización farmacológica que coincide con los relatos de las personas privadas de su libertad.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Se percibió a la población con malestar psicoemocional intenso, reactivo al trato brindado y a las condiciones del espacio habitado. Se recibieron alegaciones acerca de traslados arbitrarios, requisas diarias violentas, hostigamiento policial permanente, entre otras.

También, se señalaron dificultades para la recepción de las visitas y la provisión de alimentos por parte de familiares.

La gravedad en las condiciones de alojamiento, están dadas por factores ambientales adversos, pésimas condiciones habitacionales, ausencia o insuficiencia de tratamiento penitenciario y uso de la violencia en el trato cotidiano.

El CNPT ha concluido que los pabellones 6 y 4 se tratan de espacios no aptos para ser habitado por personas. Existen antecedentes de hallazgos similares en años anteriores con presentaciones judiciales<sup>3</sup>.

## 2.3 Alojamiento de menores

Para constatar la situación de los niños, niñas y adolescentes (NNYA) en conflicto con la ley penal, el Comité se entrevistó con autoridades del Ministerio Público de la defensa afectados a la problemática de NNYA. Durante el encuentro, refirieron que desde hace 20 años rige la Ley N°2302 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, sobre las cuales se asientan sus procedimientos para abordar a esta población.

Dicha normativa establece un lapso de internación inferior a 30 días, plazo que se utiliza para el abordaje interdisciplinario por parte de los equipos de profesionales del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de Neuquén (“COPRONAF”).

---

<sup>3</sup> La Defensa Pública presentó un Habeas Corpus Colectivo en Junio de 2018 por agravamiento de las condiciones de detención en la U11, en el pabellón 6 B. En una primera instancia fue rechazado, argumentando que no podía constatarse la gravedad de la situación. En este sentido, la Defensora Luciana Pietragalla solicitó la revisión por parte del tribunal colegiado, integrado por Carolina García, Gustavo Ravizolli y Dardo Bordón, quienes al inspeccionar el sitio, hicieron lugar parcialmente al HC por verificarse las condiciones de agravamiento de las condiciones de privación de libertad.

Por otro lado, el año 2004 se registraron hechos de torturas que derivaron en el procesamiento de 27 policías. El juicio se llevó adelante en 2009, concluyó con 21 de los 27 policías absueltos y con sólo dos condenados a cumplir prisión, que finalmente no lo hicieron. Ese mismo año, se registraron nuevos casos de tortura, que incluyeron prácticas como “submarino seco”, golpes, asfixia y amenazas. Cristian Ibazeta fue testigo de ambos casos y, cuando faltaba poco para el juicio, murió asesinado de 24 puñaladas en su celda, en la misma unidad.





# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



A fin de instrumentar las medidas, cuentan con un dispositivo de alojamiento llamado “Hogar Huelihue”. Al momento de la visita a la provincia, había dos adolescentes acusados del delito de homicidio y con medida de arraigo institucional.

El abordaje habitual se transita bajo la modalidad de libertad ambulatoria, asentado en el mantenimiento de sus vínculos familiares, bajo el programa de libertad asistida.

### **3. Informe de casos posteriores a la visita:**

En contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, el CNPT profundizó el vínculo con las personas privadas de su libertad en las distintas provincias, organizaciones de la sociedad civil, autoridades provinciales, entre otros.

En este sentido, la Defensora de Ejecución Penal, Dra. Luciana Pietragala, remitió informes de dos hechos de reclamos grupales acontecidos en la unidad N°11. El primero, tuvo lugar el 26 de Marzo de 2020 y su principal demanda versaba en torno a las dificultades que las PPL experimentaban en relación a la comunicación con sus familias, debido a las medidas impuestas por el Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y la falta de implementación de mecanismos compensatorias. Esto derivó en la intervención de efectivos policiales, quienes reprimieron y arrojaron gases lacrimógenos. A partir de lo cual, 5 personas resultaron heridas. Posteriormente, el día 6 de abril, la Dra. Pietragala denunció hechos de violencia alentados por el personal policial de la unidad.

El CNPT se encuentra en permanente contacto, monitoreando la situación y planea continuar las inspecciones en la provincia.

### **4. Programación de nuevas inspecciones:**

A fin de continuar con los monitoreos presenciales y alcanzar un conocimiento más acabado de la situación que atraviesa la provincia de Neuquén en los lugares de encierro, el CNPT elaboró un plan de inspecciones que debió ser suspendido momentáneamente por la emergencia sanitaria Covid-19. No obstante, continuó el monitoreo remoto a través de la articulación con



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



autoridades provinciales, videoconferencias con organizaciones de la sociedad civil e intensificó el contacto con personas privadas de su libertad y familiares. Por otro lado, dio seguimiento a los protocolos sanitarios implementados, otorgamientos de arrestos domiciliarios para la población de riesgo y otras resoluciones judiciales adoptadas en ese sentido.

## **5. Pedidos de información a las autoridades:**

Luego de la visita, en 2019 el CNPT realizó una serie de pedidos a las autoridades para continuar trabajando en el monitoreo de la provincia. En este sentido, se requirió a la Ministra de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén, Dra. Vanina Soledad Merlo, el envío de datos correspondientes a la Unidad N°11 (Anexo) e información sobre la cantidad de personas privadas de su libertad, cantidad de personas con medidas alternativas al encierro, cantidad de dispositivos electrónicos existentes (en correcto funcionamiento) para monitorear medidas alternativas a la prisión.

Además, se realizaron pedidos de información a la Defensora Pública de Ejecución Penal, Luciana Pietragala, sobre los informes Técnicos Criminológicos con dictamen desfavorable para Salidas Transitorias, Libertad Condicional y Libertad Asistida, en todos los casos penales en los que intervino durante el año 2019.

## **6. Conclusiones:**

El CNPT destaca que las autoridades de la Unidad 11 se han mostrado predispuestas a la visita, brindando información y permitiendo el acceso irrestricto a todo lugar al que se dispuso ingresar. El recorrido se desarrolló sin inconvenientes, en un ambiente colaborativo y permisivo.

Por otro lado, el CNPT pudo constatar las pésimas condiciones de alojamiento que experimentan las personas alojadas en la Unidad N°11, que se resume en un espacio caracterizado por el prolongado tiempo de encierro, ausencia de ventilación, temperatura ambiente insalubre (extremadamente alta, emanada de las bocas de calefacción), iluminación escasa, asistencia médica insuficiente, ausencia o insuficiencia de actividades socioterapéuticas, educativas,



## COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



laborales, recreativas, culturales, deportivas, que conforman el tratamiento penitenciario para la reinserción social del condenado. El CNPT detectó irregularidades severas, particularmente, en los pabellones 4 y 6 de la Unidad N°11, propiciatorias de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En este sentido, se recomienda adaptar el establecimiento a los estándares internacionales de habitabilidad, tomando en consideración los factores mencionados de espacio, luminosidad, ventilación, regulación de la temperatura ambiente al interior del recinto, espacio de recreación al aire libre y tiempo de permanencia en las celdas. Particularmente, en los pabellones 4 y 6 anteriormente mencionados.

Asimismo, el CNPT insta a las autoridades provinciales a brindar el tratamiento penitenciario al que debe acceder toda persona condenada con el propósito de reintegrarse a la sociedad, basado en educación, trabajo, tratamiento terapéutico, asistencia sanitaria, recreación, trato digno, entre otras.

El CNPT observa con preocupación que la administración de las prisiones permanezca a cargo de la policía provincial y señala que es importante avanzar en la conformación de una institución especializada para asistir y acompañar a las personas condenadas.

A modo de cierre y con el fin de garantizar el cumplimiento de estas recomendaciones, el CNPT notificará el contenido del presente informe a las autoridades judiciales pertinentes y solicitará a los y las Defensores/as de la circunscripción que atienden en la materia, el monitoreo regular del establecimiento hasta tanto resulte conformado y puesto en funciones, el Mecanismo Provincial para la Prevención de la Tortura.



# COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



## 7. Notificación a las Autoridades

El CNPT remitió el “Informe preliminar sobre inspecciones a la Provincia de Neuquén” con fecha 18 de junio al Gobernador de la Provincia de Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez; al Vicegobernador, Cr. Marcos Koopman Irizar; al Presidente Tribunal Superior de Justicia Provincia de Neuquén, Dr. Oscar Massei; al Fiscal General Ministerio Público Fiscal Provincia de Neuquén, Dr. José Ignacio Gerez; al Defensor General Ministerio Público de la Defensa Provincia de Neuquén, Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela; haciéndoles saber que conforme al artículo 9 de la Ley N°26.827 el informe se mantendría reservado por un plazo de 20 días y abierto a la presentación de observaciones, planes de acción y cronogramas de implementación de recomendaciones. Durante ese período no se recibieron observaciones.

El Comité destaca nuevamente la colaboración de las autoridades provinciales y ratifica su predisposición a trabajar conjunta y constructivamente para la concreción de las recomendaciones realizadas.